



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-425-16

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, uno de abril del año dos mil dieciséis. Las diez y cuarenta y cuatro minutos de la mañana.

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **TEATRO NACIONAL RUBÉN DARÍO (TNRD)**, Informe de Auditoría Especial de fecha cinco de octubre del año dos mil quince, con referencia **IN-12-01-2015**, derivado de la revisión en la Bodega de Materiales y Suministros por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora Superior pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido, el artículo 32, numeral 2), de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye, que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala como objetivos específicos:

- a)** Evaluar la confiabilidad, suficiencia y efectividad del control interno (Ambiente de Control, Evaluación de Riesgo, Actividades de Control, Información-Comunicación y Monitoreo), y el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicadas por los servidores públicos responsables de la recepción, entrega, registro y control de los materiales y suministros ubicados en el Área de Bodega;
- b)** Verificar que las actividades de recepción, entrega de materiales y suministros, se encuentren soportadas con la documentación suficiente y que hayan sido registradas en el Sistema de Inventario de Bodega y de la Contabilidad del TNRD, a fin de que los saldos presentados al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, se correspondan entre ambos sistemas; y,
- c)** Identificar a los responsables de los de los posibles hallazgos si los hubiere. Refiere el Informe que se examina, que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos determinan:

1) La estructura de control interno establecida para la administración y control de los materiales y suministros del TNRD, correspondiente al registro de entradas y salidas y la aplicación de las normativas aplicables, en el periodo comprendido de enero a diciembre del año dos mil cuatro, es



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-425-16

adecuada, con excepción de las debilidades siguientes: **a)** Falta de programación de existencias mínimas y máximas de inventario; **b)** Instalaciones físicas no adecuadas para bodega de materiales y suministros; **c)** Orden de salida de bodega de suministros no guarda secuencia numérica; **d)** Falta de póliza de seguros contra incendio, robos, desastres naturales y otros; **e)** Sistema de inventario de bodega no genera máster kardex y no está interconectado con el Sistema de Contabilidad; **f)** Inconsistencias en las entradas a bodega de materiales y suministros; y, **g)** Instructivo sobre el manejo de inventario carece de normativas y procedimientos. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1) y 12), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admitase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **TEATRO NACIONAL RUBÉN DARÍO (TNRD)**, de fecha cinco de octubre del año dos mil quince, con referencia **IN-12-01-2015**, derivado de la revisión en la Bodega de Materiales y Suministros por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce; y, **II)** Remítase la certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad de la entidad auditada para los efectos de ley que corresponda, tales como aplicar y hacer cumplir las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría, como lo manda el artículo 103, numeral 2), de nuestra Ley Orgánica, debiendo informar sobre los resultados a esta autoridad en el plazo no mayor de noventa (90) días a partir de recibida la certificación aludida, so-pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Setenta y Cuatro (974) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día primero de abril del año dos mil dieciséis, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior